



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 2 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-1171.

1. No se accederá a terminar la actuación en los términos reclamados con el escrito y anexos vistos a folios 79 a 101, si se tiene en cuenta que en la fecha no se ha cumplido la orden contenida en el auto del 21 de mayo de 2021, respecto de la abogada **María Fernanda Rojas Villareal**, quién dice comparecer en calidad de representante legal de Bancompartir S.A.

2. Una vez se cumpla lo ordenado en autos, vuelvan las diligencias para proveer respecto de la cesión del crédito que se reclama con el escrito allegado el 26 de marzo pasado (fls. 75 a 77) y la terminación por pago total de la obligación reclamada el 2 de noviembre de 2021 (fls. 79 a 80).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 16 NOV 2021 138

Hoy

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago/